



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA
i07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Radicado 68001-31-03-007-2024-00368-00

Al Despacho de la señora Juez informando que los demandados y llamado en garantía formularon objeción al juramento estimatorio en la contestación de la demanda.

Bucaramanga, 14 de febrero de 2025

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta que el demandado y llamado en garantía, objetaron el juramento estimatorio, se le concede al demandante el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas que considere pertinentes, de conformidad con el inciso 2º del art. 206 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

LEIDY DIANA CORTÉS SAMACÁ
Juez

Firmado Por:

Leidy Diana Cortes Samaca
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 113111fb97e372264d1c2c8f936d37a66c4768967f45f64b011e88fe2cd2f1f0
Documento generado en 17/02/2025 08:36:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>